

FIANZA ANTICIPO

ANTE Y A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA/SECRETARIA DE FINANZAS/SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA.

PARA GARANTIZAR POR: LA EMPRESA _____, CON R.F.C. _____ Y DOMICILIO EN _____ No. _____ COLONIA _____ OAXACA, C.P. _____.

LA DEBIDA INVERSIÓN O DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL ANTICIPO OTORGADO PARA LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA **A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NUMERO** _____ DE FECHA _____ QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA, REPRESENTADOS EN ESTE ACTO POR EL LIC. HUGO ALBERTO ESPINOZA MORALES, EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LOS S.S.O." Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA: _____ REPRESENTADA POR EL C. _____ EN SU CARÁCTER DE _____ A QUIEN SE LE DENOMINARA "EL CONTRATISTA", RELATIVO A LA OBRA: _____, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE _____ MUNICIPIO DE _____, OAXACA. CON UN IMPORTE DE \$ _____ (IMPORTE CON LETRA) I.V.A. INCLUIDO, LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA **LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA**, PARA RESPONDER DE LA DEBIDA INVERSIÓN O DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL ANTICIPO OTORGADO PARA LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONTRATO, SALVO QUE EXISTA INCONFORMIDAD DE LA ENTIDAD, EN CUYO CASO LA VIGENCIA SE PRORROGARA HASTA LA RECEPCIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS A SATISFACCIÓN DE LOS S.S.O. FIANZAS (NOMBRE DE LA AFIANZADORA) EXPRESAMENTE DECLARA: A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE REFERENCIA, B) QUE ESTA FIANZA ESTARA EN VIGOR HASTA LA TOTAL AMORTIZACIÓN O DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL ANTICIPO OTORGADO PARA LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS MOTIVO DEL CONTRATO EN REFERENCIA, **C) PARA CANCELAR ESTA FIANZA SERA REQUISITO PREVIO E INDISPENSABLE LA AUTORIZACION EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA POR SOLICITUD DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA.** D) QUE EN NINGUN CASO LA RESPONSABILIDAD QUE FIANZAS (NOMBRE DE LA AFIANZADORA) ASUME POR MEDIO DE ESTA POLIZA, PODRA EXCEDER DE LA CANTIDAD POR LA QUE SE EXPIDE ESTA FIANZA EN CASO DE RECLAMACION CON CARGO A ESTA POLIZA, FIANZAS (NOMBRE DE LA AFIANZADORA) SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 93, 94, 95 Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR.

-----FIN DEL TEXTO-----